

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### 17417 *Pleno - Aprobación definitiva de la propuesta de modificaciones, competencia del Pleno de la Corporación, al presupuesto del Consejo Insular de Menorca para el ejercicio 2015*

Aprobados inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión de carácter ordinario de 26 de octubre de 2015, los siguientes expedientes de modificación del presupuesto del Consell Insular de Menorca:

- Expediente de suplemento de crédito núm. 1/2015 al presupuesto del Consejo Insular de Menorca, por importe total de 3.307.335,46 €
- Expediente de suplemento de crédito núm. 2/2015 al presupuesto del Consorcio de Residuos y Energía de Menorca, por importe total de 960.000,00 €
- Expediente de transferencia de créditos entre áreas de gasto diferente núm. 3/2015 al presupuesto del Consejo Insular de Menorca, por importe total de 290.000,00 €
- Expediente de modificación consistente en la adición, al anexo previsto en la base de ejecución 22a del vigente presupuesto (que rige así mismo la actividad financiera del Instituto Menorquín de Estudios), de las ayudas nominativas indicadas en la memoria que consta en el expediente.

Publicado el pertinente anuncio en el BOIB núm. 161, de fecha 03.11.2015, y transcurrido el plazo, de 15 días, legalmente establecido, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación.

De conformidad con el art. 177, en relación con el 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se entienden definitivamente aprobados los mencionados expedientes, de los cuales se publican a continuación: el resumen por capítulos de los presupuestos de el año en curso del Consejo Insular de Menorca y del Consorcio de Residuos y Energía de Menorca – a fecha de hoy, una vez aplicada la mencionada modificación presupuestaria:

**Primero.** El resumen por capítulos de los presupuestos del año en curso del Consejo Insular de Menorca y del Consorcio de Residuos y Energía de Menorca, a fecha de hoy, una vez aplicada la mencionada modificación presupuestaria:

Presupuesto CIME 2015	Ingresos	Gastos
Cap. 1	1.005.904,88	18.928.877,13
Cap. 2	1.774.893,47	9.305.426,37
Cap. 3	1.438.461,75	1.435.150,62
Cap. 4	47.167.251,81	16.767.283,01
Cap. 5	236.580,68	71.107,88
Subtotal ordinario	<b>51.623.092,59</b>	<b>46.507.845,01</b>
Cap. 6	0,00	41.495.334,01
Cap. 7	31.844.901,61	7.720.493,47
Subtotal inversiones	<b>31.844.901,61</b>	<b>49.215.827,48</b>
Subtotal no financieras	<b>83.467.994,20</b>	<b>95.723.672,49</b>
Capacidad de financiación	<b>-12.255.678,29</b>	
Cap. 8	21.069.343,48	425.400,00
Cap. 9	0,00	8.388.265,19
Subtotal financieras	21.069.343,48	8.813.665,19
Total presupuesto	104.537.337,68	104.537.337,68





Presupuesto Consorcio Residuos y Energía 2015	Ingresos	Gastos
Cap. 1	0,00	231.744,39
Cap. 2	0,00	5.157.953,84
Cap. 3	5.049.578,40	44.193,44
Cap. 4	632.477,38	0,00
Cap. 5	2.000,00	0,00
Subtotal ordinario	<b>5.684.055,78</b>	<b>5.433.891,67</b>
Cap. 6	0,00	1.806.037,66
Cap. 7	806.250,00	0,00
Subtotal inversiones	<b>806.250,00</b>	<b>1.806.037,66</b>
Subtotal no financieras	<b>6.490.305,78</b>	<b>7.239.929,33</b>
Capacitat de financiación	<b>-749.623,55</b>	
Cap. 8	2.265.368,75	12.000,00
Cap. 9	0,00	1.503.745,20
Subtotal financieras	<b>2.265.368,75</b>	<b>1.515.745,20</b>
Total presupuesto	<b>8.755.674,53</b>	<b>8.755.674,53</b>

**Segundo.** Las ayudas nominativas que podran otorgarse de manera directa derivadas de esta modificación presupuestaria:

A) CONSEJO INSULAR DE MENORCA

Creación y promoción cultural – Entidades culturales (4.33400.4890053)

Beneficiario	Objeto	Importe
Grup DOSNOUDOSMIL	Actividad de teatro	1.372,00 €

Turismo – Ayudas para eventos generadores de productoe turístico (9.43200.7400030)

Beneficiario	Objeto	Importe
Joventuts Musicals de Maó	Comunicación y promoción del XLI Festival de Música de Maó	2.250,80 €
Associació Suau - Mèdit	Comunicación y promoción de la 6ª edición del festival de cine	1.382,64 €

B) INSTITUTO MENORQUÍN DE ESTUDIOS

Investigación y coordinación

Beneficiario	Objeto	Importe
Amadeu Corbera Jaume	Proyecto canción popular e industrialización en Menorca	2.500,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y para que tenga los efectos que correspondan, a la vez que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOIB, recurso contencioso administrativo ante la Sala contencioso Administrativo del Tribunal Superior

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/177/937102





de Justicia de las Islas Baleares; todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa.

Finalmente, cabe indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, a 30 de noviembre de 2015

**LA SECRETARIA INTERINA**

Rosa Salord Olèo

